INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 48/2017

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"

ANEXO 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 343/2017

LAKMI S.A.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 343/2017

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre. del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017 **y el C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO con C.I. N° 4.009.442,** Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, y la firma **LAKMI S.A.,** con RUC N° 80054786-1, domiciliada en la calle 14 de Mayo c/ Profesora Teodocia Ramirez (Pirayu – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Antonio AGUILAR GODOY**, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, convienen la Adenda del Contrato N° 343/17, suscripto el 11 de diciembre de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 078-003/17 de fecha 02 de noviembre de 2017 , dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 48/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"**.-regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 069-009/19 de fecha 19 de diciembre.de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 343/2017, suscripto con la firma LAKMI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 48/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al siguiente detalle**:

LOTE 1 - HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Monto total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
1	Desayuno (Paciente)	8.400	12.000	100.800.000	2.400	20.160.000
2	Media mañana (Paciente)	8.400	12.000	100.800.000	2.400	20.160.000
3	Almuerzo (Paciente)	22.800	12.000	273.600.000	2.400	54.720.000
4	Merienda (Paciente)	8.400	12.000	100.800.000	2.400	20.160.000
5	Cena (Paciente)	22.800	12.000	273.600.000	2.400	54.720.000
6	Desayuno (Funcionario)	8.400	11.000	92.400.000	2.200	18.480.000
7	Almuerzo (Funcionario)	22.800	11.000	250.800.000	2.200	50.160.000
8	Merienda (Funcionario	8.400	11.000	92.400.000	2.200	18.480.000
9	Cena (Funcionario)	22.800	12.000	273.600.000	2.400	54.720.000
		TOTAL				**311.760.000**

Monto Total Ampliado Lote N° 1: Gs.311.760.000 (Guaraníes trescientos once millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido.

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.c

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 343/2017

LOTE 12 - HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Monto total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
1	Desayuno (Paciente)	8.400	3.500	29.400.000	700	5.880.000
2	Media mañana (Paciente)	8.400	3.500	29.400.000	700	5.880.000
3	Almuerzo (Paciente)	22.800	3.500	79.800.000	700	15.960.000
4	Merienda (Paciente)	8.400	3.500	29.400.000	700	5.880.000
5	Cena (Paciente)	22.800	3.500	79.800.000	700	15.960.000
6	Desayuno (Funcionario)	8.400	7.884	66.225.600	1.577	13.246.800
7	Almuerzo (Funcionario)	22.800	7.884	179.755.200	1.577	35.955.600
8	Merienda (Funcionario	8.399	7.884	66.217.716	1.577	13.245.223
9	Cena (Funcionario)	22.800	7.884	179.755.200	1.577	35.955.600
		TOTAL				**147.963.223**

Monto Total Ampliado Lote N° 12: Gs.147.950.743 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos cincuenta mil setecientos cuarenta y tres) IVA Incluido.

Monto total Ampliado de los Lotes 1 y 12 del Contrato N° 343/17 Gs. 459.723.223.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil doscientos veintitres), IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorándum CA N° 5000007725, de fecha 9 de diciembre de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2019, en el Rubro 284 "Servicios de Catering" Programa 2, según CDP N° 4866/19 es de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), para la ampliación del Contrato N° 343/17 suscripto con la firma **LAKMI S.A.**

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

LAKMI S.A.
POR LA CONTRATISTA
RUC: 80004786-1
E-MAIL: lakmisa@hotmail.c

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL